CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

MINUTA DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON NIT: 899.999.333-7**
CONTRATISTA	**NICSERVICIO S.A.S. CON NIT: 900.715.081-0, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO CON CEDULA NO. 45.536.956 DE CARTAGENA.**
VALOR CONTRATO	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**OCHO (8) MESES, Ó HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**
OBJETO	**REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE PROPIEDAD DEL IDIPRON, CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.**
PROCESO DE CONTRATACIÓN	**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-IDIPRON-2020-0006**

Entre los suscritos, de una parte, **HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.153.092 quien obra en nombre y representación de **Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON** en su calidad de Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02 de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON nombrado mediante Resolución N° 020 del 17 de enero 2020 y Acta de Posesión N° 003 del 20 de enero de 2020 , actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 022 del 21 de enero de 2020, aclarada con Resolución 026 del 24 de enero de 2020, quien para efectos del presente documento se denominará **IDIPRON** por una parte, y por la otra parte, la señora **Lilian Lourdes Susa Zambrano,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **45.536.956** expedida en Cartagena, actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **NICSERVICIO S.A.S,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en las siguientes consideraciones:

I CONSIDERACIONES:

El Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON es una entidad descentralizada del orden distrital, la cual fue creada mediante el acuerdo No. 80 de 1967 del concejo de Bogotá desde 1970, como un establecimiento público, adscrito al Sector de Integración Social, que tiene como misión institucional: "desde un proyecto pedagógico de inclusión social el IDIPRON promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social".

El IDIPRON, en el marco del plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", atendiendo al pilar No 1 "Igualdad de Calidad de Vida", así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: "Desde un proyecto pedagógico de inclusión social el IDIPRON promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las

acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social", destina recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que ellos desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

En el Proyecto 1106 "Espacios de integración social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa" está contemplada la necesidad de cuidar toda esta infraestructura, y es a través de este proyecto se garantiza el mantenimiento de los equipos instalados en las sedes del IDIPRON. De otra parte, la niñez y juventud que cumple un proceso de formación, avanza confiadamente en el mismo si se le garantiza el adecuado funcionamiento de los equipos que componen su entorno. Complementariamente a lo anterior existen servicios de apoyo administrativo, operativo y suministro de elementos de operación tan importantes como son el transporte, el pago de servicios públicos, elementos de aseo, fortalecimiento de tecnologías de información en las UPIS y dependencias, entre otros, que permiten que las unidades de protección integral puedan proveer servicios de calidad a los beneficiarios del IDIPRON.

Dentro de las sedes del IDIPRON se tienen instalados equipos de refrigeración y enfriamiento, necesarios para mantener las condiciones ideales para la conservación de alimentos perecederos, asegurando la cadena de frío, elemento clave en la seguridad alimentaria, los cuales aportan a la misión de la Entidad para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad de calle y en condición de fragilidad social. Así mismo, en las sedes del IDIPRON de clima cálido se tienen instalados equipos de aire acondicionado de confort. En el Centro de Cómputo se tiene instalado un equipo de aire acondicionado de precisión, necesario para mantener la temperatura y humedad dentro del recinto dentro de los parámetros ideales para la operación de servidores y equipos de transmisión y comunicación de datos.

Por lo anterior, se requiere adelantar el mantenimiento de los equipos de enfriamiento, los cuales necesitan mantenerse en perfecto estado a fin de garantizar el normal desarrollo de los programas y proyectos para la ejecución anual en las áreas de cocinas y en otras dependencias.

Dado que el IDIPRON no posee dentro de su planta personal con la idoneidad requerida para desarrollar el servicio enunciado, resulta indispensable contratar la prestación de dichos servicios.
Así mismo, se tiene que consultados los Acuerdos Marcos vigentes en la tienda virtual del estado colombiano administrada por la agencia de contratación "Colombia Compra Eficiente", se evidenció que no existen acuerdos marcos que presten un servicio de mantenimiento a los equipos de enfriamiento ni se ajuste a las especificaciones técnicas que requiere la entidad para el mismo. Igualmente, los acuerdos no enmarcan los repuestos necesarios para dicho mantenimiento correctivo que requiere la entidad, por lo tanto, se deberá proceder con la modalidad de contratación especificada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020.

II. El 20 de abril de 2020, en sesión del comité de contratación se analizaron los estudios previos del presente proceso y se aprobó la modalidad de contratación que se realiza por Selección Abreviada de Menor Cuantía.

III Que se adelantó el procedimiento bajo, la modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada - Menor Cuantía, de que trata el literal b) el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien que, por sus características, y la destinación del mismo, permite que se adelante un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual mediante el empleo del procedimiento establecido para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, tal como lo señala específicamente el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

V. Expuesto lo anterior, se hizo necesario adelantar el proceso de Selección Abreviada - SAMC-IDIPRON-2020-0006.

VI. Que, de acuerdo con el cronograma del proceso del pliego de condiciones definitivos, el día 14 de mayo de 2020, siendo las 10:05 Horas, fecha en la que el sistema de la plataforma SECOP II, desencripto cuatro (4) propuestas presentadas por las empresas: NICSERVICIO S.A.S. NIT: 900.715.081-0, FRICON SOLUCIONES SAS NIT: 900272781-5, UNINGECOL S A NIT: 900176059-4 y EXPERTOS INGENIEROS S.A.S. NIT: 900150067-0.

VII. Que mediante Resolución No. 264 del 10 de junio de 2020, expedida por IDIPRON, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-IDIPRON-2020-0006, a la empresa NICSERVICIO S.A.S. CON NIT: 900.715.081-0, representada legalmente por el señora Lilian Lourdes Susa Zambrano Con Cedula No. 45.536.956 de Cartagena, por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar. IVA., atendiendo la recomendación de comité asesor de contratación del 2 de junio de 2020.

Que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS DE ENFRIAMIENTO DE PROPIEDAD DEL IDIPRON, CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS.

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) MESES, ó hasta el agotamiento de los recursos, En todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este. Es decir el registro presupuestal y a aprobación de la garantía por parte del IDIPRON.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000)** incluido IVA, y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones, publicaciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y en los cuales el contratista incurra para cumplir cabalmente con el objeto requerido por la entidad, valor que se pagara de acuerdo con los valores unitarios acorde con la propuesta económica presentada en la plataforma del SECOP II que hace integral del presente documento así:

VALORES UNITARIOS MANTENIIENTO PREVENTIVO

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total incluido IVA

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total incluido IVA
13	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	180.000,00	180.000,00
14	73152101	CONGELADOR INDUSTRIAL	1,00	UN	220.000,00	220.000,00
15	73152101	CONGELADOR MARCA: FRIOCONTROL - COMERCIAL VERTICAL DE 30PIES, DOS PUERTAS EN VIDRIO	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
16	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	160.000,00	160.000,00
17	73152101	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
18	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
19	73152101	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
20	73152101	NEVERA DOMESTICA SANSUNG	1,00	UN	150.000,00	150.000,00
21	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL ICOMAGER	1,00	UN	180.000,00	180.000,00
22	73152101	NEVERA MIXTA 3 CUERPOS VERTICAL MARCA POLO NORTE DE 55 PIES, SECCION REFRIGERACION 1	1,00	UN	210.000,00	210.000,00
23	73152101	NEVERA MIXTA 3 CUERPOS VERTICAL MARCA POLO NORTE DE 55 PIES, SECCION REFRIGERACION 2	1,00	UN	210.000,00	210.000,00
24	73152101	NEVERA MIXTA 3 CUERPOS VERTICAL MARCA POLO NORTE DE 55 PIES, SECCION CONGELACION	1,00	UN	210.000,00	210.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total incluido IVA
25	73152101	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE	1,00	UN	210.000,00	210.000,00
26	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	210.000,00	210.000,00
27	73152101	CONGELADOR HORIZONTAL	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
28	73152101	NEVERA DOMESTICA MARCA MABE	1,00	UN	140.000,00	140.000,00
29	73152101	NEVERA DE REFRIGERACION MARCA TRAKER	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
30	73152101	NEVERA, CONGELACION MARCA TRAKER	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
31	73152101	NEVERA, RFERIGERACION MARCA TRAKER	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
32	73152101	CUARTO FRIO TIPO MODULAR MIXTO_SECCION CONGELACION DE 4 MTS DE FRENTE X 3 MTS DE FONDO X 2.40 MTS DE ALTURA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; CONSTRUIDO EXTERIOR E INTERIORMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE REF. 430 , CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	1,00	UN	420.000,00	420.000,00
33	73152101	CUARTO FRIO TIPO MODULAR MIXTO SECCION REFRIGERACION DE 4 MTS DE FRENTE X 3 MTS DE FONDO X 2.40 MTS DE ALTURA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; CONSTRUIDO EXTERIOR E INTERIORMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE REF. 430 , CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	1,00	UN	420.000,00	420.000,00
34	73152101	REFRIGERADOR MARCA ARTEINOX UBICADO EN EL AREA DE COCINA	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
35	73152101	NEVERA DOMESTICA	1,00	UN	150.000,00	150.000,00
36	73152101	CUARTO FRIO TIPO MODULAR SECCION CONGELACION 1 , MEDIDAS EXTERIORES FRENTE 4.13 MTS, FONDO 3.10 MTS, ALTO 2.52 MTS/ PANELES MODULARES DE ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR E INTERIOR CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	1,00	UN	430.000,00	430.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total incluido IVA
37	73152101	CUARTO FRIO TIPO MODULAR SECCION REFRIGERACION, MEDIDAS EXTERIORES FRENTE 4.13 MTS, FONDO 3.10 MTS, ALTO 2.52 MTS/ PANELES MODULARES DE ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR E INTERIOR CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	1,00	UN	430.000,00	430.000,00
38	73152101	CUARTO FRIO TIPO MODULAR SECCION CONGELACION 2, MEDIDAS EXTERIORES FRENTE 4.13 MTS, FONDO 3.10 MTS, ALTO 2.52 MTS/ PANELES MODULARES DE ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR E INTERIOR CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	1,00	UN	430.000,00	430.000,00
39	73152101	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION REFRIGERACION	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
40	73152101	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION CONGELACION	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
41	73152101	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCIÓN REFRIGERACIÓN	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
42	73152101	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCIÓN CONGELACIÓN	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
43	73152101	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS MARCA TRAKER	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
44	73152101	REFRIGERADOR	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
45	73152101	CONGELADOR VERTICAL MARCA SUPER NORDICO	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
46	73152101	REFRIGERADOR	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
47	73152101	REFRIGERADOR MARCA: TRAKER	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
48	73152101	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES TRAKER EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
49	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	200.000,00	200.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total incluido IVA
50	73152101	NEVERA MIXTA DE 55 PIES SECCION CONGELACION.	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
51	73152101	NEVERA MIXTA DE 55 PIES SECCION REFRIGERACION.	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
52	73152101	REFRIGERADOR MARCA:SUPER NORDICO SECCION REFRIGERACION- VERTICAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 19 PIES CÚBICOS, DIMENSIONES 70*80*203 CMS POTENCIA: 1/4 HP 110 V, FUERTES RODACHINAS, 5 PARRILAS AJUSTABLES EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPO INYECTADO CON ESPUMA DE POLIURETANO	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
53	73152101	REFRIGERADOR MARCA:SUPER NORDICO SECCIO0N CONGELACION - VERTICAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 19 PIES CÚBICOS, DIMENSIONES 70*80*203 CMS POTENCIA: 1/4 HP 110 V, FUERTES RODACHINAS, 5 PARRILAS AJUSTABLES EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPO INYECTADO CON ESPUMA DE POLIURETANO	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
54	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430, 2 PUERTAS BATIENTES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 V	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
55	73152101	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION CONGELACION	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
56	73152101	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION REFRIGERACION	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
57	73152101	NEVERA VERTICAL MARCA TRAKER	1,00	UN	180.000,00	180.000,00
58	73152101	NEVERA TRAKER TALLER GASTRONOMÍA	1,00	UN	180.000,00	180.000,00
59	73152101	REFRIGERADOR MARCA: SUPER NORDICO - VERTICAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 19 PIES CÚBICOS, DIMENSIONES 70*80*203 CMS POTENCIA: 1/4 HP 110 V, FUERTES RODACHINAS, 5 PARRILAS AJUSTABLES EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPO INYECTADO CON ESPUMA DE POLIURETANO _ TALLER DE GASTRONOMIA	1,00	UN	180.000,00	180.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total incluido IVA
60	73152101	NEVERA MARCA:SUPERNORDICO SECCION CONGELACION VERTICAL MIXTA 30 PIES, DE 2 PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS EXTERIORES. FRENTE 1.30 MTRS, FONDO 0.75 CMS, ALTO 2.05 MTRS NO FROST. CONSTRUIDA EN LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTRO ESTÁTICA INTERIOR Y EXTERIOR	1,00	UN	235.000,00	235.000,00
61	73152101	NEVERA MARCA:SUPERNORDICO SECCION REFRIGERACION- VERTICAL MIXTA 30 PIES, DE 2 PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS EXTERIORES. FRENTE 1.30 MTRS, FONDO 0.75 CMS, ALTO 2.05 MTRS NO FROST. CONSTRUIDA EN LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTRO ESTÁTICA INTERIOR Y EXTERIOR	1,00	UN	235.000,00	235.000,00
62	73152101	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
63	73152101	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
64	73152101	CUARTO FRIO: CUARTO DE CONGELACION DE 2,6X2,3X2,50 .TERMINADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 ANTIACIDO, ANTIMAGNETICO CALIBRE 24 EN SU TOTALIDAD, CADA CUARTO	1,00	UN	420.000,00	420.000,00
65	73152101	CUARTO FRIO: CUARTO DE REFRIGERACION DE 2,3X2,30X2,5 MTS MTS.TERMINADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 ANTIACIDO, ANTIMAGNETICO CALIBRE 24 EN SU TOTALIDAD, CADA CUARTO	1,00	UN	420.000,00	420.000,00
66	73152101	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
67	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	200.000,00	200.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total incluido IVA
68	73152101	NEVERA VERTICAL CONGELADOR MARCA TRAKER	1,00	UN	220.000,00	220.000,00
69	73152101	NEVERAVERTICAL REFRIGERADOR MARCA TRAKER	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
70	73152101	NEVERA MIXTA SECCION CONGELACION	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
71	73152101	NEVERA MIXTA SECCION REFRIGERACION	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
72	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
73	73152101	CUARTO FRIO MODULAR SUPERNORDICO SECCION REFRIGERACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES EXTERIORES: FRENTE 3 MTS, FONDO 2MTS, ALTURA 2.20 MTS; MEDIDAS AREA DE REFRIGERACION: FRENTE 1.50 MTS, FONDO 2 MTS, ALTO 2.20 MTS, PANELES EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22; SECCION 1	1,00	UN	430.000,00	430.000,00
74	73152101	CUARTO FRIO MODULAR SUPERNORDICO SECCION CONGELACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES EXTERIORES: FRENTE 3 MTS, FONDO 2MTS, ALTURA 2.20 MTS; MEDIDAS AREA DE CONGELACIÓN: FRENTE 1.50 MTS, FONDO 2 MTS, ALTO 2.20 MTS, PANELES EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22; SECCION 2	1,00	UN	430.000,00	430.000,00
75	73152101	NEVERA MARCA ARTEINOX	1,00	UN	220.000,00	220.000,00
76	73152101	NEVERA CONGELACION TRAKER	1,00	UN	220.000,00	220.000,00
77	73152101	REFRIGERADOR INDUSTRIAL SIN MARCA UBICADO DENTRO DEL AREA DE COCINA IDENTIFICADO COMO #4	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
78	73152101	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIO	1,00	UN	200.000,00	200.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio Total incluido IVA
79	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIOS	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
80	73152101	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIOS	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
81	73152101	CUARTOFRIOMARCA:SUPERNORDICO-PARADESPENSA,CONUNIDADDEREFRIGERACIÓNMARCACARRIERMOD.E20NO.330SERIE:18661	1,00	UN	390.000,00	390.000,00
82	73152101	REFRIGERADOR INDUSTRIAL SIN MARCA	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
83	73152101	CONGELADOR INDUSTRIAL ARTEINOX	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
84	73152101	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, MODELO CHALLENGER 3000, SN° BF036E7CDSI832A	1,00	UN	320.000,00	320.000,00
85	73152101	AIRE ACONDICIONADO , PISO TECHO, MARCA CONFORTFRESH 36000BTU	1,00	UN	150.000,00	150.000,00
86	73152101	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	1,00	UN	140.000,00	140.000,00
87	73152101	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	1,00	UN	140.000,00	140.000,00
88	73152101	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	1,00	UN	140.000,00	140.000,00
89	73152101	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	1,00	UN	140.000,00	140.000,00
90	73152101	FURGON REFRIGERADO	1,00	UN	500.000,00	500.000,00
91	73152101	FURGON REFRIGERADO	1,00	UN	500.000,00	500.000,00
92	73152101	FURGON REFRIGERADO	1,00	UN	480.000,00	480.000,00
93	73152101	FURGON REFRIGERADO	1,00	UN	500.000,00	500.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

VALORES UNITARIOS MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	73152102	PUNTO DE SOLDADURA DE PLATA	1,00	UN	70.000,00	70.000,00
2	73152102	BOTELLA RECIBIDORA DE LIQUIDO 5/8,CR105	1,00	UN	500.000,00	500.000,00
3	73152102	ASPA DE 20"	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
4	73152102	ASPA DE SUCCION 10"	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
5	73152102	ASPA DE SUCCION 22" EJE 1/2	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
6	73152102	ASPA DE SUCCION 24" EJE 1/2	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
7	73152102	ASPA DE SUCCION 7"	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
8	73152102	ASPA DE SUCCION 8"	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
9	73152102	ASPA DE SUCCION 9"	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
10	73152102	ASPA DE SUCCION 12"	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
11	73152102	ASPA DE SUCCION 12" EJE 1/2	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
12	73152102	ASPA DE SUCCION 14"	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
13	73152102	ASPA DE 18"	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
14	73152102	BOBINA SOLENOIDE 220V, 10W, F6264, CABLE	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
15	73152102	BOTELLA RECIBIDORA DE LIQUIDO 1/2, CR 104	1,00	UN	400.000,00	400.000,00
16	73152102	BOTELLA RECIBIDORA DE LIQUIDO 1/4	1,00	UN	350.000,00	350.000,00
17	73152102	BOTELLA RECIBIDORA DE LIQUIDO 3/8, CR 102	1,00	UN	350.000,00	350.000,00
18	73152102	CAMBIO DE CABLE ELECTRICO SILICONADO ALTA TEMPRERATURA X METRO	1,00	UN	12.000,00	12.000,00
19	73152102	CABLE ENCAUCHETADO 4X12	1,00	UN	5.000,00	5.000,00
20	73152102	RELAY TERMICO	1,00	UN	80.000,00	80.000,00
21	73152102	CAPACITOR 60+6 µF	1,00	UN	90.000,00	90.000,00
22	73152102	CONTACTOR 25 A A 220 V	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
23	73152102	CONTACTOR DE 18 A A 110 V	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
24	73152102	CONTACTOR DE 30 A A 220 V	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
25	73152102	CONTROL RANCO 1127	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
26	73152102	CONTROLADOR FULLGAUGE	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
27	73152102	CONTROLADOR MT 900	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
28	73152102	EMPAQUETADURA DE PUERTA PARA NEVERA DOMÉSTICA X METRO	1,00	UN	80.000,00	80.000,00
29	73152102	EMPAQUETADURA DE PUERTA PARA NEVERA INDUSTRIAL X METRO	1,00	UN	100.000,00	100.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
30	73152102	EMPAQUETADURA PARA PUERTAS DE CUARTO FRÍO X METRO	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
31	73152102	FILTRO 3/8	1,00	UN	30.000,00	30.000,00
32	73152102	FILTRO DE SUCCION	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
33	73152102	FILTRO DESHIDRATADOR 3/8	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
34	73152102	FILTRO SECANTE	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
35	73152102	INTERRUPTOR DE ENCENDIDO	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
36	73152102	KIT DE ARRANQUE, INCLUYE TERMICO, RELAY CAPACITOR	1,00	UN	180.000,00	180.000,00
37	73152102	MOTOR DE 34 W A 220 V	1,00	UN	80.000,00	80.000,00
38	73152102	MOTOR VENTILADOR DE 34W A 110 V	1,00	UN	80.000,00	80.000,00
39	73152102	MOTOR VENTILADOR ELCO 10W A 110V	1,00	UN	80.000,00	80.000,00
40	73152102	MOTOR VENTILADOR ELCO 18W A 110V	1,00	UN	80.000,00	80.000,00
41	73152102	MANGUERA RUBATEX 3/8 X 2 MT	1,00	UN	50.000,00	50.000,00
42	73152102	MANGUERA RUBATEX 5/8 X 2MT	1,00	UN	50.000,00	50.000,00
43	73152102	CAMBIO DE ORIFICIO PARA VALVULA DE EXPANSION TIPO T2 Y TE2	1,00	UN	30.000,00	30.000,00
44	73152102	PRESOSTATO DE ALTA	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
45	73152102	PRESOSTATO DE BAJA	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
46	73152102	PROTECTOR DE FASES TRIFASICO 50 A	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
47	73152102	RELAY TERMICO	1,00	UN	50.000,00	50.000,00
48	73152102	SEPARADOR DE ACEITE DE 1/2	1,00	UN	180.000,00	180.000,00
49	73152102	TERMOSTATO 1125	1,00	UN	50.000,00	50.000,00
50	73152102	TERMOSTATO 1127	1,00	UN	50.000,00	50.000,00
51	73152102	TERMOSTATO DIGITAL	1,00	UN	50.000,00	50.000,00
52	73152102	TOBERA EXTERNA N-2	1,00	UN	50.000,00	50.000,00
53	73152102	TRANSFORMADOR 100 VA 24/120/208/240 V	1,00	UN	30.000,00	30.000,00
54	73152102	TUERCA FLARE 3/8	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
55	73152102	TUERCAS FLARE PARA VALVULA DE EXPANSION EXTERNA	1,00	UN	10.000,00	10.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
56	73152102	UNIDAD 1 HP PARA R-134A	1,00	UN	1.050.000,00	1.050.000,00
57	73152102	UNIDAD 2 HP	1,00	UN	300.000,00	300.000,00
58	73152102	UNIDAD 1/2 HP	1,00	UN	250.000,00	250.000,00
59	73152102	UNIDAD 3/8 HP	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
60	73152102	UNIDAD COMPRESORA TECUMSEH 3/4HP	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
61	73152102	CONDENSADOR CON ENFOCADOR THERMOCOIL - 1/2HP	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
62	73152102	CONDENSADOR CON ENFOCADOR THERMOCOIL - 3/4HP	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
63	73152102	UNIDAD 3 HP PARA R22 TRIFASICO	1,00	UN	300.000,00	300.000,00
64	73152102	REFRIGERANTE M049 X KL	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
65	73152102	REFRIGERANTE R-134A X KL	1,00	UN	210.000,00	210.000,00
66	73152102	REFRIGERANTE R-22 X KL	1,00	UN	240.000,00	240.000,00
67	73152102	REFRIGERANTE R404 X KL	1,00	UN	270.000,00	270.000,00
68	73152102	BREACKER MATIC TRABAJO PESADO A 110V	1,00	UN	180.000,00	180.000,00
69	73152102	CORTINA TERMOFILM REFORZADA 20CM	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
70	73152102	ELIMINADOR DE VIBRACION 1/2	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
71	73152102	ELIMINADOR DE VIBRACION 3/8	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
72	73152102	ELIMINADOR DE VIBRACION 5/8	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
73	73152102	ELIMINADOR DE VIBRACION 7/8	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
74	73152102	LAMPARA PARA REFRIGERACIÓN- 110V	1,00	UN	50.000,00	50.000,00
75	73152102	MIRILLA 1/2	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
76	73152102	MIRILLA 1/4	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
77	73152102	MIRILLA 3/8	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
78	73152102	MIRILLA 5/8	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
79	73152102	MOTOR DOBLE EJE, 1/3HP, 220V	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
80	73152102	MOTOR SELLADO, 1 1/2HP, 3PH, 220V	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
81	73152102	MOTOR SELLADO, 1/2HP, 220V	1,00	UN	100.000,00	100.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
82	73152102	MOTOR SELLADO, 1/3HP, 220V	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
83	73152102	MOTOR SELLADO, 1/4HP, 220V	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
84	73152102	MOTOR SELLADO, 1/6HP, 220V	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
85	73152102	MOTOR SELLADO, 3/4HP, 220V	1,00	UN	100.000,00	100.000,00
86	73152102	ORIFICIO VALVULA # 0	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
87	73152102	ORIFICIO VALVULA #1	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
88	73152102	ORIFICIO VALVULA #2	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
89	73152102	ORIFICIO VALVULA #3	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
90	73152102	ORIFICIO VALVULA #4	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
91	73152102	ORIFICIO VALVULA #5	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
92	73152102	ORIFICIO VALVULA #6	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
93	73152102	PROTECTOR ASPA 6"	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
94	73152102	PROTECTOR ASPA 8"	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
95	73152102	PROTECTOR ASPA 10"	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
96	73152102	PROTECTOR ASPA 12"	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
97	73152102	PROTECTOR ASPA 13"	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
98	73152102	PROTECTOR ASPA 18"	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
99	73152102	PROTECTOR ASPA 21" CON BASE	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
100	73152102	PROTECTOR ASPA 28"	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
101	73152102	REALIZACION VACIO	1,00	UN	170.000,00	170.000,00
102	73152102	REFRIGERANTE R-407C, X KILO	1,00	UN	90.000,00	90.000,00
103	73152102	REFRIGERANTE R-507, X KILO	1,00	UN	90.000,00	90.000,00
104	73152102	RELE POTENCIAL 63	1,00	UN	140.000,00	140.000,00
105	73152102	RELE POTENCIAL 65	1,00	UN	130.000,00	130.000,00
106	73152102	RELE POTENCIAL 66	1,00	UN	150.000,00	150.000,00
107	73152102	RELE POTENCIAL 68	1,00	UN	150.000,00	150.000,00
108	73152102	RELE TERMICO DE SOBRECARGA, MULTIRANGO	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
109	73152102	REPOSICION ACEITE CAPELLA WF, X LITRO	1,00	UN	120.000,00	120.000,00
110	73152102	RUBATEX 3/4", X METRO	1,00	UN	50.000,00	50.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
111	73152102	SEPARADOR DE ACEITE LARGO DE 1/2	1,00	UN	400.000,00	400.000,00
112	73152102	TUBERIA CAPILAR DE 0.042	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
113	73152102	TUBERIA CAPILAR DE 0.049	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
114	73152102	TUBERIA CAPILAR DE 0.054	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
115	73152102	TUBERIA CAPILAR DE 0.059	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
116	73152102	TUBERIA CAPILAR DE 0.064	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
117	73152102	TUBERIA COBRE 3/4" X METRO	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
118	73152102	TUBERÍA FLEXIBLE DE 3/8	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
119	73152102	TUBERÍA FLEXIBLE DE 5/8	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
120	73152102	VALVULA DE SERVICIO 1/2	1,00	UN	190.000,00	190.000,00
121	73152102	VALVULA EXPANSION EXTERNA, TEN-2, R-134A	1,00	UN	400.000,00	400.000,00
122	73152102	VALVULA EXPANSION EXTERNA, TES-2, R-404A	1,00	UN	400.000,00	400.000,00
123	73152102	VALVULA EXPANSION EXTERNA,TEX-2, R-22	1,00	UN	400.000,00	400.000,00
124	73152102	VALVULA GUSANILLO 1/4 TAPA	1,00	UN	20.000,00	20.000,00
125	73152102	VALVULA SERVICIO 1 1/8SX V02	1,00	UN	170.000,00	170.000,00
126	73152102	VALVULA SERVICIO 1 3/8SX V08	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
127	73152102	VALVULA SERVICIO 7/8SX1 V05	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
128	73152102	VALVULA SOLENOIDE, 1/2R = EVR6F807	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
129	73152102	VALVULA SOLENOIDE, 1/4R = EVR3-205	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
130	73152102	VALVULA SOLENOIDE, 1-1/8S = EVR20F12	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
131	73152102	VALVULA SOLENOIDE, 3/8R = EVR3F811	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
132	73152102	VALVULA SOLENOIDE, 5/8R = EVR10F80	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
133	73152102	VALVULA SOLENOIDE, 7/8S = EVR15F122	1,00	UN	200.000,00	200.000,00
134	73152102	COMPRESOR PAERMA 5H14	1,00	UN	800.000,00	800.000,00
135	73152102	MOTORVENTILADOR 12 V 120W	1,00	UN	50.000,00	50.000,00
136	73152102	MOTORVENTILADOR 12 V 80W	1,00	UN	50.000,00	50.000,00

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
137	73152102	CONTROLADOR TC 900 R	1,00	UN	50.000,00	50.000,00
138	73152102	CORREA 13A1575	1,00	UN	40.000,00	40.000,00
139	73152102	CARGA DE REFRIGERANTE R-134A X KL	1,00	UN	100.000,00	100.000,00

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El IDIPRON cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, para atender el gasto que demanda el presente contrato, se encuentra respaldado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	331150216110612
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Espacios de integración social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	Espacios de Integración Social: Fortalecimiento de la infraestructura social, tecnológica y administrativa Ins, dot, mat, sum
META DE PROYECTO QUE DERIVA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Adecuar, mantener y proveer a Unidades de Protección Integral y dependencias mejoras en su infraestructura y tecnología, así como diferentes servicios para su operación.
NÚMERO CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP	2020001406
FECHA CDP	11 de marzo de 2020
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS QUE RESPALDA AL PROCESO	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 154.000.000)
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO AL PROCESO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (8 MESES)	CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 125.000.000)

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones. 73 de 74
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del Subdirector Técnico Administrativo y Financiero.
12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
14. Con la suscripción del CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la materia

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo a la totalidad de equipos señalados en el Anexo Técnico numeral 2.2., de acuerdo a los cronogramas definidos por la entidad; estos cronogramas serán enviados al coordinador de la empresa contratista.
2. Realizar el mantenimiento correctivo previa autorización del Supervisor del contrato. El contratista atenderá las solicitudes de mantenimiento correctivo enviadas por el supervisor de contrato o apoyo a la supervisión, a través de los correos oficiales de la entidad y deberán ser atendidos dentro de los tiempos establecidos en el anexo técnico numeral 3.2.1.
3. El contratista deberá contar con la logística y el recurso humano necesario, idóneo y suficiente para realizar una óptima ejecución del contrato.
4. El contratista deberá entregar los diagnósticos técnicos de los equipos objeto del contrato que sean requeridos por el supervisor o apoyo a la supervisión incluyendo los conceptos de baja.
5. El contratista entregará en formato digital, los formatos de “Hoja de vida y ficha de mantenimiento de bienes muebles y equipos” establecidos por el IDIPRON debidamente diligenciados, de cada uno de los equipos intervenidos durante el periodo de corte de facturación.
6. El contratista deberá entregar al Supervisor del contrato o a quien ejerza las funciones de apoyo a la supervisión junto con la factura correspondiente, un informe del mantenimiento preventivo y/o correctivo realizado durante el corte mensual, que serán verificados contra el ofrecimiento económico presentado por la empresa contratista; el informe deberá presentarse en medio impreso y digital (magnético) en los formatos establecidos por la entidad, especificando la fecha, lugar, tipo de mantenimiento realizado, la marca, número de placa de inventario o identificación del equipo y la referencia de los repuestos que fueron cambiados de ser el caso.
7. En el evento de que el contratista necesite retirar algún equipo o elemento de las sedes del IDIPRON para trabajar en sus talleres, deberá especificar la fecha de retiro y la fecha estimada de la entrega de estos bienes retirados, coordinar lo pertinente con el supervisor del contrato o quien ejerza las funciones de apoyo a la supervisión y dejar constancia por escrito en el libro minuta de vigilancia respectiva.
8. El supervisor del contrato o quien ejerza las funciones de apoyo a la supervisión dentro del objeto del presente proceso está facultado para exigir la garantía sobre el servicio de mantenimiento realizado, cuando éste no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas y/o el equipo atendido no haya quedado en condiciones óptimas para su buen funcionamiento. Esta garantía deberá hacerse efectiva en un término máximo de 24 horas corrientes contadas a partir

del requerimiento que haga el supervisor del contrato.

9. El contratista deberá dar el manejo indicado en el Requerimiento Ambiental y presentar el certificado final de manejo y/o disposición final al supervisor del contrato. Por ningún motivo los elementos contaminados, tales como estopas y trapos pueden quedar en las instalaciones del IDIPRON. Así mismo, las áreas del IDIPRON en donde el contratista realice las labores de mantenimiento de los equipos, deben quedar en óptimas condiciones en cuanto a limpieza se refiere antes de que se retire el personal del contratista de las sedes del IDIPRON.

PARAGRAFO: La Entidad se reserva la facultad de verificar los mantenimientos (preventivos o correctivos) realizados durante las ejecuciones del contrato; así como los repuestos suministrados e instaladas en los equipos.

NOTA: OFRECIMIENTO TÉCNICO: El Contratista en la oferta técnica del proceso ofreció el siguiente servicio adicional:

Nicservicio Ingeniería - 900.715.081-0

FORMATO DE OFRECIMIENTO FACTOR TECNICO

La ponderacion o calificacion tecnica se efectuara conforme a los criterios relacionados a continuacion:

CRITERIO TÉCNICO. (40 PUNTOS)

Marque con una X la casilla segun su ofrecimiento.

Distribuidos así:

A. GARANTÍA ADICIONAL POR MANO DE OBRA (20 puntos):

Los tiempos de garantia adicional a la minima habilitante requerida se calificaran de la siguiente forma:

TIPO DE OFRECIMIENTO	PUNTAJE	MARCA X
Garantia por mano de obra de 6 meses	20 puntos	X
Garantia por mano de obra mayor de 3 meses y hasta 5 meses	10 puntos	
Garantia por mano de obra mayor de 2 meses y hasta 3 meses	5 puntos	

NOTA: Se aclara que la garantia minima habilitante requerida por mano de obra es de 2 meses, los ofrecimientos acá descritos son adicionales a la minima habilitante.

Para la calificacion de este criterio el proponente debera manifestar el tiempo adicional de garantia de mano de obra marcando con una X su ofrecimiento en el presente documento, El proponente que no especifique en alguna de estas opciones el tiempo de garantia adicional a la minima requerida para mano de obra no obtendra puntaje.

LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO
C.C. No. 45.536.956
Representante Legal
NICSERVICIO S.A.S
Nit: 900.715.081-0
Cel: 3122286541 -- Tel: 6925122
Correo: nicservicio@gmail.com
Direccion: San Fernando Cra. 81 22C 39 Local 101.

Barrio San Fernando Carrera 81 22C – 39 Local 101. Tel. 6925122 Cel. 3122286541– nicservicio@gmail.com Página Web nicservicio.com.co Cartagena-Colombia

Nicservicio Ingeniería - 900.715.081-0

B. RECURSO TÉCNICO ADICIONAL (20 puntos)

La ponderación o calificación al proponente que ofrezca personal técnico profesional adicional al mínimo habilitante requerido se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

TIPO DE OFRECIMIENTO	PUNTAJE	MARCA X
Dos (2) tecnicos profesionales adicionales al minimo habilitante requerido.	20 puntos	X
Un (1) tecnico profesional adicional al minimo habilitante requerido.	10 puntos	

Para la calificacion de este criterio el proponente debera manifestar el personal técnico profesional adicional al mínimo habilitante requerido marcando con una X en el presente documento su ofrecimiento, El proponente que no especifique en alguna de estas opciones el personal técnico profesional adicional al mínimo habilitante requerido para recurso humano no obtendra puntaje.

Los tecnicos profesionales adicionales al minimo habilitante requerido deben cumplir con el "perfil minimo requerido" que se refiere el numeral 7 "Recurso humano" y adjuntar las certificaciones correspondientes.

LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO
C.C. No. 45.536.956
Representante Legal
NICSERVICIO S.A.S
Nit: 900.715.081-0
Cel: 3122286541 -- Tel: 6925122
Correo: nicservicio@gmail.com
Direccion: San Fernando Cra. 81 22C 39 Local 101.

Barrio San Fernando Carrera 81 22C – 39 Local 101. Tel. 6925122 Cel. 3122286541– nicservicio@gmail.com Página Web nicservicio.com.co Cartagena-Colombia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR
RELACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE:		
Congeladores Industriales	UNIDAD	29
Refrigeradores Industriales	UNIDAD	37
Cuartos frios	UNIDAD	10
Neveras domesticas		5
Aire acondicionado de precisión	UNIDAD	1
Equipo de aire acondicionado	UNIDAD	7
Furgones Refrigerados	UNIDAD	4
Total Equipos		93

CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL SERVICIO

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO:

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
1	NEVERA MARCA: MAXILINE - VERTICAL DE 30 PIES TIPO MIXTO (SECCION REFRIGERACIÓN) CON DIMENSIONES DE 2.05 MT DE ALTO, 1.30 MT DE LARGO Y 0.75 MT DE FONDO, CONSTRUIDO EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADA CALIBRE 24,	628396	MAXILINE	UPI SERVITÁ_Av carrera 7 # 164 - 96
2	NEVERA MARCA: MAXILINE - VERTICAL DE 30 PIES TIPO MIXTO (CONGELACIÓN) CON DIMENSIONES DE 2.05 MT DE ALTO, 1.30 MT DE LARGO Y 0.75 MT DE FONDO, CONSTRUIDO EN LAMINA DE ACERO GALVANIZADA CALIBRE 24,	628396	MAXILINE	UPI SERVITÁ_Av carrera 7 # 164 - 96
3	REFRIGERADOR VERTICAL MARCA TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110VOLTIOS	634912	TRAKER	UPI SERVITÁ_Av carrera 7 # 164 - 96
4	REFRIGERADOR VERTICAL MARCA TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110VOLTIOS	634890	TRAKER	UPI SERVITÁ_Av carrera 7 # 164 - 96
5	NEVERA TIPO DOMESTICO HACEB	635998	HACEB	CALLE 63_OF. SISTEMAS Cra. 27A # 63B - 07
6	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, MODELO CHALLENGER 3000, SN° BF036E7CDSI832A	635377	LIEBERT	CALLE 63_OF. SISTEMAS Cra. 27A # 63B - 08
7	NEVERA DOMESTICA MARCA ICASA	29825	ICASA	CALLE 63_OF. SISTEMAS Cra. 27A # 63B - 09
8	REFRIGERADOR VERTICAL MARCA TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIOS. (PLACA 634924 -CARMEN DE APLCALA)	634924	TRAKER	CARMEN DE APICALA_Predio rural el Cairo
9	REFRIGERADOR VERTICAL MARCA TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIOS.	634905	TRAKER	CARMEN DE APICALA_Predio rural el Cairo
10	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE	634893	TRAKER	COMEDOR ARBORIZADORA_carrera 43 # 69I -sur
11	NEVERA MIXTA SECCION CONGELACION	642064	POLO NORTE	COMEDOR ARBORIZADORA_carrera 43 # 69I -sur
12	NEVERA MIXTA SECCION REFRIGERACION	642064	POLO NORTE	COMEDOR ARBORIZADORA_carrera 43 # 69I -sur

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
13	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634906	TRAKER	COMEDOR BOSA_calle 65 sur # 77G-27
14	CONGELADOR INDUSTRIAL	639158	TRAKER	COMEDOR BOSA_calle 65 sur # 77G-28
15	CONGELADOR MARCA: FRIOCONTROL - COMERCIAL VERTICAL DE 30PIES, DOS PUERTAS EN VIDRIO	633747	FRIOCONTROL	COMEDOR BOSA_calle 65 sur # 77G-29
16	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634918	TRAKER	COMEDOR LA RIOJA_calle 4 # 14-14
17	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634895	TRAKER	COMEDOR LA RIOJA_calle 4 # 14-15
18	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634919	TRAKER	COMEDOR PERDOMO_carrera 70 C sur # 60 B-03
19	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634896	TRAKER	COMEDOR PERDOMO_carrera 70 C sur # 60 B-04
20	NEVERA DOMESTICA SANSUNG	2129174	SAMSUNG	COMEDOR SAN BLAS_carrera 3 Este # 18 - 51 sur
21	REFRIGERADOR VERTICAL ICOMAGER	2149971	ICOMAGER	COMEDOR SAN BLAS_carrera 3 Este # 18 - 51 sur
22	NEVERA MIXTA 3 CUERPOS VERTICAL MARCA POLO NORTE DE 55 PIES, SECCION REFRIGERACION 1	625733	POLO NORTE	COMERDOR USME_carrera 3 # 91-29 sur
23	NEVERA MIXTA 3 CUERPOS VERTICAL MARCA POLO NORTE DE 55 PIES, SECCION REFRIGERACION 2	625733	POLO NORTE	COMERDOR USME_carrera 3 # 91-29 sur
24	NEVERA MIXTA 3 CUERPOS VERTICAL MARCA POLO NORTE DE 55 PIES, SECCION CONGELACION	625733	POLO NORTE	COMERDOR USME_carrera 3 # 91-29 sur
25	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE	634897	TRAKER	COMERDOR USME_carrera 3 # 91-29 sur
26	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA	634914	TRAKER	CONSERVATORIO LA FAVORITA_Diagonal 18 # 16 A – 13

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
	FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS			
27	CONGELADOR HORIZONTAL	29182	TRAKER	CONSERVATORIO LA FAVORITA_Diagonal 18 # 16 A – 14
28	NEVERA DOMESTICA MARCA MABE	63940	MABE	LIBERÍA_Carrera 16 No 10 - 28
29	NEVERA DE REFRIGERACION MARCA TRAKER	639318	TRAKER	LIBERÍA_Carrera 16 No 10 - 29
30	NEVERA, CONGELACION MARCA TRAKER	634886	TRAKER	LUNA PARK__calle 13 sur # 17- 50
31	NEVERA, RFERIGERACION MARCA TRAKER	634891	TRAKER	LUNA PARK__calle 13 sur # 17- 50
32	CUARTO FRIO TIPO MODULAR MIXTO_SECCION CONGELACION DE 4 MTS DE FRENTE X 3 MTS DE FONDO X 2.40 MTS DE ALTURA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; CONSTRUIDO EXTERIOR E INTERIORMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE REF. 430 , CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	627722	N/A	UPI OASIS_Calle 10 A No. 45-07
33	CUARTO FRIO TIPO MODULAR MIXTO SECCION REFRIGERACION DE 4 MTS DE FRENTE X 3 MTS DE FONDO X 2.40 MTS DE ALTURA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS; CONSTRUIDO EXTERIOR E INTERIORMENTE EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE REF. 430 , CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	627722	N/A	UPI OASIS_Calle 10 A No. 45-08
34	REFRIGERADOR MARCA ARTEINOX UBICADO EN EL AREA DE COCINA	639157	ARTEINOX	UPI OASIS_Calle 10 A No. 45-09
35	NEVERA DOMESTICA	638932	SAMSUNG	SEDE PRINCIPAL_Calle 61 N° 7 - 78
36	CUARTO FRIO TIPO MODULAR SECCION CONGELACION 1 , MEDIDAS EXTERIORES FRENTE 4.13 MTS, FONDO 3.10 MTS, ALTO 2.52 MTS/ PANELES MODULARES DE ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR E INTERIOR CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	627720	N/A	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
37	CUARTO FRIO TIPO MODULAR SECCION REFRIGERACION, MEDIDAS EXTERIORES FRENTE 4.13 MTS, FONDO 3.10 MTS, ALTO 2.52 MTS/ PANELES MODULARES DE ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR E INTERIOR CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	30204	N/A	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
38	CUARTO FRIO TIPO MODULAR SECCION CONGELACION 2, MEDIDAS EXTERIORES FRENTE 4.13 MTS, FONDO 3.10 MTS, ALTO 2.52 MTS/ PANELES MODULARES DE ACERO INOXIDABLE EN EL EXTERIOR E INTERIOR CON CARTERAS Y TORNILLOS ANTIOXIDANTES	627720	N/A	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
39	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION REFRIGERACION	642066	POLO NORTE	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
40	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION CONGELACION	642066	POLO NORTE	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
41	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCIÓN REFRIGERACIÓN	642067	POLO NORTE	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
42	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCIÓN CONGELACIÓN	642067	POLO NORTE	SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
43	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS MARCA TRAKER	634898	TRAKER	UPI ARCADIA_vereda el Hato
44	REFRIGERADOR	634920	TRAKER	UPI ARCADIA_vereda el Hato
45	CONGELADOR VERTICAL MARCA SUPER NORDICO	641996	SUPERNORDICO	UPI ARCADIA_vereda el Hato
46	REFRIGERADOR	634904	TRAKER	UPI ARCADIA_vereda el Hato
47	REFRIGERADOR MARCA: TRAKER	SIN PLACA	TRAKER	UPI BOSA_carrera 77 G # 63-35 sur
48	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES TRAKER EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634899	TRAKER	UPI EL EDEN_La Escobita Km 95 via Bogota
49	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634921	TRAKER	UPI EL EDEN_La Escobita Km 95 via Bogota
50	NEVERA MIXTA DE 55 PIES SECCION CONGELACION.	625735	POLO NORTE	UPI EL EDEN_La Escobita Km 95 via Bogota
51	NEVERA MIXTA DE 55 PIES SECCION REFRIGERACION.	625735	POLO NORTE	UPI EL EDEN_La Escobita Km 95 via Bogota
52	REFRIGERADOR MARCA:SUPER NORDICO SECCION REFRIGERACION- VERTICAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 19 PIES CÚBICOS, DIMENSIONES 70*80*203 CMS POTENCIA: 1/4 HP 110 V, FUERTES RODACHINAS, 5 PARRILAS AJUSTABLES EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPO INYECTADO CON ESPUMA DE POLIURETANO	642095	SUPERNORDICO	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-58
53	REFRIGERADOR MARCA:SUPER NORDICO SECCIO0N CONGELACION - VERTICAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 19 PIES CÚBICOS, DIMENSIONES 70*80*203 CMS POTENCIA: 1/4 HP 110 V, FUERTES RODACHINAS, 5 PARRILAS AJUSTABLES EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPO INYECTADO CON	642096	SUPERNORDICO	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-59

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
	ESPUMA DE POLIURETANO			
54	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430, 2 PUERTAS BATIENTES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 V	634909	TRAKER	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-60
55	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION CONGELACION	642043	POLO NORTE	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-61
56	NEVERA MIXTA MARCA POLO NORTE SECCION REFRIGERACION	642043	POLO NORTE	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-62
57	NEVERA VERTICAL MARCA TRAKER	634889	TRAKER	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-63
58	NEVERA TRAKER TALLER GASTRONOMÍA	634907	TRAKER	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-64
59	REFRIGERADOR MARCA: SUPER NORDICO - VERTICAL FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 19 PIES CÚBICOS, DIMENSIONES 70*80*203 CMS POTENCIA: 1/4 HP 110 V, FUERTES RODACHINAS, 5 PARRILAS AJUSTABLES EN ACERO INOXIDABLE, EQUIPO INYECTADO CON ESPUMA DE POLIURETANO _ TALLER DE GASTRONOMIA	627067	SUPERNORDICO	UPI LA 32_Carrera 32 # 12-65
60	NEVERA MARCA:SUPERNORDICO SECCION CONGELACION VERTICAL MIXTA 30 PIES, DE 2 PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS EXTERIORES. FRENTE 1.30 MTRS, FONDO 0.75 CMS, ALTO 2.05 MTRS NO FROST. CONSTRUIDA EN LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTRO ESTÁTICA INTERIOR Y EXTERIOR	627089	SUPERNORDICO	UPI LA CALERA_finca Buenavista sector la Chocolatera
61	NEVERA MARCA:SUPERNORDICO SECCION REFRIGERACION- VERTICAL MIXTA 30 PIES, DE 2 PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS EXTERIORES. FRENTE 1.30 MTRS, FONDO 0.75 CMS, ALTO 2.05 MTRS NO FROST. CONSTRUIDA EN LAMINA GALVANIZADA PINTURA ELECTRO ESTÁTICA INTERIOR Y EXTERIOR	627089	SUPERNORDICO	UPI LA CALERA_finca Buenavista sector la Chocolatera
62	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634900	TRAKER	UPI LA FLORIDA_Parque La Florida costado sur
63	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634903	TRAKER	UPI LA FLORIDA_Parque La Florida costado sur
64	CUARTO FRIO: CUARTO DE CONGELACION DE 2,6X2,3X2,50 .TERMINADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 ANTIACIDO, ANTIMAGNETICO CALIBRE 24 EN SU TOTALIDAD, CADA CUARTO	642052	N/A	UPI LA FLORIDA_Parque La Florida costado sur

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
65	CUARTO FRIO: CUARTO DE REFRIGERACION DE 2,3X2,30X2,5 MTS MTS.TERMINADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIDAD 304 ANTIACIDO, ANTIMAGNETICO CALIBRE 24 EN SU TOTALIDAD, CADA CUARTO	642052	N/A	UPI LA FLORIDA_Parque La Florida costado sur
66	CONGELADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634892	TRAKER	UPI LA RIOJA_ calle 4 # 14-14
67	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634915	TRAKER	UPI LA RIOJA_ calle 4 # 14-15
68	NEVERA VERTICAL CONGELADOR MARCA TRAKER	634901	TRAKER	UPI LA VEGA_Vereda el Naranjal
69	NEVERAVERTICAL REFRIGERADOR MARCA TRAKER	634913	TRAKER	UPI LA VEGA_Vereda el Naranjal
70	NEVERA MIXTA SECCION CONGELACION	642062	POLO NORTE	UPI NORMANDIA_carrera 70 (av Rojas) # 51 - 46
71	NEVERA MIXTA SECCION REFRIGERACION	642062	POLO NORTE	UPI NORMANDIA_carrera 70 (av Rojas) # 51 - 47
72	REFRIGERADOR VERTICAL TRAKER DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A 110 VOLTIOS	634911	TRAKER	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
73	CUARTO FRIO MODULAR SUPERNORDICO SECCION REFRIGERACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES EXTERIORES: FRENTE 3 MTS, FONDO 2MTS, ALTURA 2.20 MTS; MEDIDAS AREA DE REFRIGERACION: FRENTE 1.50 MTS, FONDO 2 MTS, ALTO 2.20 MTS, PANELES EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22; SECCION 1	25938	SUPERNORDICO	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
74	CUARTO FRIO MODULAR SUPERNORDICO SECCION CONGELACION CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DIMENSIONES EXTERIORES: FRENTE 3 MTS, FONDO 2MTS, ALTURA 2.20 MTS; MEDIDAS AREA DE CONGELACIÓN: FRENTE 1.50 MTS, FONDO 2 MTS, ALTO 2.20 MTS, PANELES EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22; SECCION 2	25938	SUPERNORDICO	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
75	NEVERA MARCA ARTEINOX	639158	ARTEINOX	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
76	NEVERA CONGELACION TRAKER	634887	TRAKER	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur
77	REFRIGERADOR INDUSTRIAL SIN MARCA UBICADO DENTRO DEL AREA DE COCINA	SIN PLACA	SIN MARCA	UPI PERDOMO_Av Villavicencio # 60B -05 sur

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
	IDENTIFICADO COMO #4			
78	CONGELADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIO	634902	TRAKER	UPI SAN FRANCISCO_Vereda el peñol Villamagdalena
79	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIOS	634923	TRAKER	UPI SAN FRANCISCO_Vereda el peñol Villamagdalena
80	REFRIGERADOR VERTICAL DE 50 PIES EN ACERO INOXIDABLE 430 (2) PUERTAS BATIENTES CON HERRAJES CONTROL DE TEMPERATURA FRONTAL UNIDAD A110 VOLTIOS	634916	TRAKER	UPI SAN FRANCISCO_Vereda el peñol Villamagdalena
81	CUARTOFRIOMARCA:SUPERNORDICO-PARADESPENSA,CONUNIDADDEREFRIGERACIÓN MARCACARRIERMOD.E20NO.330SERIE:18661	641921	SUPERNORDICO	UPI SANTA LUCIA_Diagonal 44 sur # 19-45
82	REFRIGERADOR INDUSTRIAL SIN MARCA	SIN PLACA	N/A	UPI SANTA LUCIA_Diagonal 44 sur # 19-45
83	CONGELADOR INDUSTRIAL ARTEINOX	639156	ARTEINOX	UPI SANTA LUCIA_Diagonal 44 sur # 19-45
84	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, MODELO CHALLENGER 3000, SN° BF036E7CDSI832A	635377	LIEBERT	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 07
85	AIRE ACONDICIONADO , PISO TECHO, MARCA CONFORTFRESH 36000BTU	sin placa	CONFORTFRESH	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 08_CENTRO DE COMPUTO
86	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	sin placa	LG	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 09_SALA DE JUNTAS
87	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	sin placa	LG	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 10_ ALMACEN
88	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	sin placa	LG	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 11_DESARROLLO HUMANO
89	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT, LG 24000BTU	sin placa	LG	SEDE CALLE 63 Cra. 27A # 63B - 12_METODOS
90	FURGON REFRIGERADO	OBI 097		SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
91	FURGON REFRIGERADO	OBE 717		SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur
92	FURGON REFRIGERADO	OBE 345		SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur

ITEM	DESCRIPCION	PLACA	MARCA	DEPENDECIA
93	FURGON REFRIGERADO	OBG 899		SUB BODEGA SAN BLAS_ carrera 3 este No. 91-29 sur

De acuerdo con las necesidades de servicio o requerimientos de la Entidad, el IDIPRON podrá adicionar o modificar la ubicación de los equipos donde se prestará el servicio objeto de la presente contratación.

El IDIPRON, podrá disminuir el número de mantenimientos preventivos, de acuerdo a los requerimientos que se presenten en materia de mantenimientos correctivos y los cuales afectan el presupuesto del contrato, para lo cual el supervisor definirá los cronogramas de mantenimiento según las necesidades de las dependencias en donde se encuentran ubicados los equipos antes señalados.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El objetivo del mantenimiento preventivo es evitar o mitigar las fallas en el equipo mediante actividades realizadas periódicamente como las descritas en el numeral 3.2.1 del presente documento. deberán ser realizadas a todos los equipos intervenidos por el contratista y tendrán como mínimo dos (2) meses de garantía. La programación de los servicios será coordinada por el supervisor del contrato.

El IDIPRON, podrá disminuir el número de servicios de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los requerimientos que se presenten en materia de mantenimientos correctivos y los cuales afectan el presupuesto del contrato, para lo cual el Supervisor definirá los cronogramas de mantenimiento según las necesidades de las dependencias en donde se encuentran ubicados los equipos antes señalados.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista realizará en cada equipo:

Limpieza general del equipo (En el caso de los furgones: limpieza de unidad de transporte o espacio de carga), limpieza de unidades de condensación y evaporación, serpentines, ajuste de la hermeticidad de los cierres de puertas, ajuste de conexiones eléctricas, lubricación de partes móviles, limpieza de filtros, limpieza de bandejas de condensados, verificación, destape y limpieza de desagües de condensados, verificación del estado físico y de funcionamiento de cada dispositivo eléctrico, electrónico, mecánico o electromecánico que compone cada uno de los equipos, ajuste de temperaturas teniendo en cuenta la normatividad vigente, toma y registro de presiones de alta y de baja, registro de temperaturas, toma y registro de parámetros eléctricos (tensión y corriente), registro fotográfico donde se evidencie un antes y un después de las intervenciones realizadas en cada equipo y registro de las variables tomadas en las fichas de mantenimiento correspondientes, las cuales entregará al Supervisor del Contrato en medio físico y su consolidado en medio digital (magnético) en las fechas de corte, junto con la factura y los soportes correspondientes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo consiste en reparar o poner en condiciones óptimas de funcionamiento aquellos equipos que dejaron de funcionar o que se encuentran fuera de servicio. El Contratista deberá atender las solicitudes de acciones correctivas manifestadas por el Supervisor del Contrato, cuando las condiciones del equipo así lo ameriten, con base en la valoración técnica previa efectuada por el contratista en donde se define el tipo de repuesto que debe ser reemplazado de

acuerdo a las especificaciones técnicas y características propias de los equipos, previa coordinación, programación y aprobación por parte del Supervisor del Contrato. Los repuestos y partes para mantenimiento correctivo suministrados e instalados por la firma contratista tendrán una garantía mínima de tres (03) meses.

Cuando se solicite por parte del supervisor del contrato un servicio de mantenimiento correctivo a un equipo, la valoración y diagnóstico del mismo no generarán costo alguno para la entidad, sólo se pagará el valor de los repuestos necesarios para dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo.

Se aclara que el numeral de mantenimiento correctivo se ejecutará de acuerdo a las necesidades que surjan en la vigencia del contrato, por lo que las cantidades relacionadas a continuación se dan con valor unitario:

TIEMPOS DE RESPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Contratista atenderá las solicitudes de servicio manifestadas por el Supervisor del Contrato dentro de las siguientes 8 horas corrientes para servicios dentro del perímetro urbano de Bogotá, D.C. y dentro de las siguientes 12 horas corrientes para servicios por fuera del perímetro urbano de Bogotá, D.C., suministrando e instalando todos los repuestos y/o partes que requiera cada equipo, con el objeto de recuperar las condiciones óptimas de funcionamiento, en menos de 24 horas.

SERVICIOS, REPUESTOS E INSUMOS NO CONTEMPLADOS

Los repuestos, partes e insumos no contemplados en el Anexo Técnico que se requieran para el correcto funcionamiento de los equipos, se pactarán a los precios del mercado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Supervisor del contrato procederá a solicitarle al contratista adjudicado una cotización formal del repuesto, parte o insumo requerido y realizará dos (2) cotizaciones adicionales de dos (2) empresas reconocidas en el mercado.

Si la cotización del adjudicatario es igual o inferior a la media del mercado de las cotizaciones presentadas, el valor del servicio se pactará por el valor de la cotización del adjudicatario.

Si la cotización del adjudicatario es superior a la media del mercado de las cotizaciones presentadas, el valor del repuesto, parte o insumo requerido, se pactará con base en la media del mercado de las tres cotizaciones. El adjudicatario deberá acatar este valor.

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE PRECISIÓN

El contratista deberán certificar mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal, que el oferente cuenta con el personal idóneo para realizar mantenimiento al equipo de aire acondicionado de precisión marca Liebert, modelo Challenger 3000, BF036E7CDSI832A, incluido en el listado de equipos objeto del contrato.

MANTENIMIENTO DE LOS FURGONES REFRIGERADOS

El contratista deberán certificar mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal, que cuentan con el personal idóneo para realizar mantenimiento los equipos de enfriamiento y unidad de frío_furgon, teniendo en cuenta la resolución No. 002505 de 2004 “por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles” (Ver Anexo Técnico)

Dimensiones de los furgones
OBG 899: Largo 4.37 * Alto 1.75 * Ancho 2.0 Mts

Tipo de furgón: Refrigerado
OBI 097: Largo 4.30 * Alto 1.98 * Ancho 2.10 Mts Tipo de furgón: Refrigerado
OBE 717: Largo refrigeración 2.8, congelación 1.70 * Alto 2.10 * Ancho 2.15 Mts Tipo de furgón: Refrigerado
OBE 345: Largo refrigeración 2.8, congelación 1.70 * Alto 2.10 * Ancho 2.15 Mts Tipo de furgón: Refrigerado

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GENERALIDADES DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contratista deberá tener en cuenta para la ejecución del contrato, los siguientes aspectos:

El servicio a contratar consiste en realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los diferentes equipos de enfriamiento del IDIPRON.

Los servicios de mantenimiento preventivo deberán atenderse de acuerdo a una programación de trabajo establecida por el Supervisor del Contrato. Los servicios de mantenimiento correctivo deberán atenderse de acuerdo a las solicitudes que efectúe el Supervisor del Contrato.

Los precios unitarios del mantenimiento deberán incluir los costos de mano de obra, transporte, herramientas y todo lo necesario para dar total cumplimiento al objeto del contrato.

La Entidad se reserva la facultad de verificar los mantenimientos (preventivos o correctivos) realizados durante la ejecución del contrato, así como los repuestos suministrados e instalados en los equipos

OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA – DERECHOS

DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato.
2. Recibir Colaboración por parte del IDIPRON en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

DERECHOS DE IDIPRON:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

El IDIPRON pagará al CONTRATISTA mes vencido, de acuerdo con los servicios realizados durante el mes, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación del informe de ejecución de corte, CD con el registro fotográfico de los mantenimientos realizados a los equipos de enfriamiento intervenidos durante el período donde se evidencie un antes y un después de las intervenciones realizadas en cada equipo y constancia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

El primer pago se hará de acuerdo a los servicios realizados entre la fecha de acta de inicio y el día de corte establecido por el área de tesorería del IDIPRON del mes correspondiente, posteriormente de acuerdo a los servicios realizados por el contratista.

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo para el pago de 30 días calendario.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista, en caso de ser persona natural, deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.
En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

El último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

El último pago estará sujeto a la suscripción y legalización del acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago, entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El IDIPRON no reconocerá pagos sobre pedidos, o entregas de bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARAGRAFO 2: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el Parágrafo transitorio 2º del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica.

CLÁUSULA OCTAVA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que conozco y acepta los Documentos del Proceso.
2. Que tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Que me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que no me encuentro al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. Que estoy a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. Que manifiesto que los recursos que componen mi patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. Que me comprometo a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA NOVENA – GARANTÍA Y COVERTURA DE RIESGO:

El CONTRATISTA Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IDIPRON - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON – con NIT 899.999.333-7, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1085 de 2015: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza, **b)** Patrimonio autónomo, **c)** Garantía bancaria, la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON**.**

La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Que cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente 10% por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

- **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Es necesario porque cubre a la Entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% el valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez por 10% por el término de duración del contrato y ocho (8) meses más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior a 200 SMMLV. Esta garantía deberá constituirse por todo el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por Victoria Eugenia Suárez López, profesional universitario, código 219, grado 10 de la Subdirección Técnica, Administrativa y Financiera. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.
5. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del

contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
12. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
13. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
14. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
15. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por IDIPRON y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
16. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
17. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
18. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
19. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.
20. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
21. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
22. Informar al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
23. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
24. Comunicar a la Oficina Asesora Jurídica con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de evitar cualquier obstáculo en la ejecución del contrato.
25. Avalar los documentos soporte para los pagos.
26. Mantener actualizado el expediente contractual de manera oportuna físico y virtual es decir el físico que reposa en el archivo de la Oficina Jurídica y virtual en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

27. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual en la plataforma del SECOP II.
28. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
29. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación del IDIPRON.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del IDIPRON pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el (la) supervisor(a) del contrato;
b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993;
c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución;
e) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto.
f) Por mutuo Acuerdo

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

El artículo 18 de la Ley 80 de 1993 establece que la caducidad procede ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, "que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización", caso en el cual, la entidad lo dará por terminado por medio de acto administrativo debidamente motivado. Es incuestionable que la caducidad de la manera como está concebida en la ley tiene un carácter sancionatorio para el contratista incumplido, además del resarcitorio representado en el cobro de la cláusula penal pecuniaria cuando ella se hubiere pactado, como sucede en el presente caso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS, CLÁUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del

CONTRATISTA será sancionado de conformidad con lo estipulado en el art. 17 de la ley 1150 de 2007, art 1592 del Código Civil y el art. 86 de la ley 1474 de 2011. **MULTAS:** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al (10%) del valor del contrato, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se declare alguna de las anteriores circunstancias. El acto deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el art. 86 de Ley 1474 de 2011. En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de la notificación del referido acto administrativo, el IDIPRON podrá hacer efectiva la póliza de cumplimiento del contrato, o compensar dicho valor, de cualquier cantidad que adeude al contratista. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1993. El último pago estará sujeto al acta de liquidación del contrato y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, además se deben acompañar de acta de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato remitida por parte del supervisor del mismo, el contratista también deberá aportar el acta de liquidación del contrato debidamente suscrita y legalizada, junto con los demás documentos requeridos para el respectivo pago y la entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

PARAGRAFO: El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar **EL CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA**, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de **IDIPRON**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y

administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA– PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, de manera expresa, se obliga a cumplir la siguiente regla y limitación:
15.1 Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad de todo daño o perjuicio, reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, este será notificado luego de recibido el reclamo, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 del 2009 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución y legalización se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción de la correspondiente acta de inicio por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos y documentos previos del proceso de selección abreviada de menor cuantía a través de SAMC-IDIPRON-2020-0006. 2. El pliego de condiciones y adendas del proceso de selección publicado a través del SECOP II. 3. La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados a través del SECOP II. 4. El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestales. 5. La resolución de adjudicación. 6. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, debidamente suscritos por los representantes legales de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: el IDIPRON convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. Para efectos de notificación al contratista de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se entenderá que la dirección informada por el contratista en el contrato será la que se suministra en el certificado de existencia y representación legal. Cualquier cambio de domicilio y residencia, deberá ser informado por el contratista, mediante oficio dirigido al supervisor, con copia a la oficina asesora jurídica del IDIPRON.

CONTRATO No_____1327_____de _____2020_____

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Nº	UPI EN BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO/UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	ARBORIZADORA ALTA	Bogotá, D.C., B. Arborizadora Alta- Ciudad Bolívar	Carrera 33 No.74B -32 Sur
2	BOSA	Bogotá, D.C., B. La Estación- Bosa	Carrera 77 G Nº 63-35 Sur
3	EL REDENTOR	Bogotá, D.C., B. Tunjuelito	Diagonal 58 Nº 28-19 Sur
4	LA 27	Bogotá, D.C., B. Santander	Av. Carrera 27 No 23-21 Sur.
5	LA 32	Bogotá, D.C., B. Ricaurte	Carrera 32 No. 12-55
6	LA FAVORITA - MÚSICOS	Bogotá, D.C., B. San Victorino, L. Santa Fé	Av. Caracas 15 - 42
7	LA RIOJA	Bogotá, D.C., B. Eduardo Santos	Calle 4 Nº 14-14
8	LIBERIA	Bogotá, D.C., B. Voto Nacional	Carrera 16 No. 10-52
9	LUNA PARK	Bogotá, D.C., B. Luna Park	Calle 13 Sur No. 17-50
10	NORMANDIA	Bogotá, D.C., B. Normandia	Carrera 70 (AV Rojas) No. 51-45
11	OASIS 1 y OASIS 2	Bogotá, D.C., B. Gorgonzola	Calle 10 Nº 46-09
12	PERDOMO	Bogotá, D.C., B. Ismael Perdomo	Av. Villavicencio No. 60 B-05 Sur
13	SANTA LUCÍA	Bogotá, D.C., B. Santa Lucia	Diagonal 44 sur N.19-45
14	SERVITÁ	Bogotá, D.C., B. Servitá	Av. Carrera 7 Nº 164-94
	UPI/CENTROS RECREATIVOS FUERA DE BOGOTÁ, D.C.		
15	ARCADIA	Vía a Funza, Funza- Cundinamarca	Vereda el Hato
16	CARMEN DE APICALÁ	Carmen de Apicala, Tolima	Predio Rural El Cairo
17	EDEN	Melgar- Tolima	La Escobita, Km. 95 vía Bogotá
18	LA CALERA	La Calera - Cundinamarca	Finca Buenavista, Casa Roja, Vereda Salitre, Sector la Chocolatera
19	LA FLORIDA	La Florida, Funza- Cundinamarca	Parque la Florida costado sur
20	LA VEGA	Villeta- Cundinamarca	Vereda Naranjal
21	SAN FRANCISCO	San Francisco, Cundinamarca	Vereda el Peñón, Villa Magdalena
	COMEDORES COMUNITARIOS		
22	COMEDOR ARBORIZADORA	Bogotá, D.C., B. Arborizadora Alta, Localidad Ciudad Bolivar	Carrera 43 No. 69 I Sur 25
23	COMEDOR BOSA	Bogotá, D.C., B. La Estación	Calle 65 Sur No. 77G-27
24	COMEDOR LA RIOJA	Bogotá, D.C., B. Eduardo Santos, Localidad Los Mártires	Calle 4 Nº 14-14
25	COMEDOR PERDOMO	Bogotá, D.C., B. Ismael Perdomo, Localidad Ciudad Bolivar	Carrera 70 C Sur No. 60 B-03
26	COMEDOR SAN CRISTOBAL	Bogotá, D.C., B. San Blas	Carrera 3 Este No. 18-51 Sur
27	COMEDOR USME	Bogotá, D.C., Localidad de Usme	Carrera 3 Este Nº 91 - 29 Sur

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **18 de junio de 2020.**

El presente contrato es suscrito por las partes (Entidad Estatal y contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del portal único de contratación -SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente en su calidad de administrador del sistema electrónico de contratación pública.

Proyectó: César Augusto Mora Ramírez
Revisó: Julian Gabriel Brango Ariza
Aprobó: Luz Miriam Botero Sierra